**ANEXO II**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO (FORMACIÓN BÁSICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL)**

**1. Formación básica:**

a) Certificado de aptitud de profesor de formación vial emitido por la Dirección General de Tráfico.

**2. Experiencia profesional:**

Los candidatos deberán acreditar al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral relacionado con el módulo profesional, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento (Artículo 12 del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo. BOE del 24 de marzo de 2021).

**3. Otras titulaciones** *(necesario cumplir los requisitos establecidos en el punto 1 y 2 anteriores):*

Las siguientes titulaciones puntuarán en el apartado correspondiente del baremo de méritos:

A. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON EL PERFIL.

* Graduado en Ciencias Empresariales.
* Graduado en Derecho.
* Graduado en Gestión y Administración Pública
* Maestro, en todas sus especialidades.
* Graduado en Educación Social.
* Graduado en Trabajo Social.

*\* Respecto a los Grados universitarios, serán válidos también los estudios de Diplomatura y Licenciatura declarados equivalentes.*

*\* Se aceptarán titulaciones oficiales no contempladas en este anexo, siempre que se presenten junto al plan de estudios de las asignaturas relacionadas con los contenidos a impartir haciendo referencia al módulo profesional con el que guarda relación.*

B. ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PERFIL.

- Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

- Técnico Superior en Automoción.

- Técnico Superior en Transporte y Logística.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.

*\* Se aceptarán titulaciones oficiales no contempladas en este anexo, siempre que se presenten junto al plan de estudios con los módulos profesionales relacionados con los contenidos a impartir haciendo referencia al módulo profesional con el que guarda relación.*

4. Consideraciones particulares del puesto de trabajo que afectan a la contratación

* El horario de impartición de las clases, en el curso 2022/23 se realizará en horario vespertino/nocturno, de lunes a viernes, en el horario comprendido de 15:30h a 21:30h, a partir de los siguientes cursos se estará a lo dispuesto a la autorización de turnos por la Dirección General correspondiente.
* Como norma general, los módulos profesionales cuya carga horaria tengan 4 horas semanales o más, se impartirán, al menos, en tres días a la semana no pudiendo superar las 2 horas lectivas diarias del mismo módulo.
* Además de las horas lectivas de impartición de clase, la contratación conlleva el cumplimiento de las horas complementarias que correspondan según la carga lectiva establecida en el contrato, y que se incluirán en el horario proporcionado desde la Jefatura de Estudios del centro. Al menos una hora complementaria será destinada a la reunión del Departamento.
* La contratación, de manera general, se realizará desde el inicio de curso en septiembre hasta la finalización de las actividades lectivas en junio.